

Consultas Realizadas

Licitación 433149 - Adquisición e Instalación de Central Telefónica IP

Consulta 1 - Autorización del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	08-08-2023
Estimados, donde dice: Copia autenticada de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca cotizada en esta licitación, que lo acredite para comercializar y brindar Soporte Técnico. Se deberá demostrar la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente. Documento Vigente, legalizado y consularizado. Solicitamos que dicho documento sea exigido al momento de la firma del contrato.-		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-08-2023
Se solicita ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 2 - /* Visita Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	09-08-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección DATOS DE LA LICITACIÓN, Visita al sitio de ejecución del contrato, dice lo siguiente: Visita al sitio de ejecución del contrato: No Aplica.</p> <p>Luego más adelante en el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ÍTEM 2-Teléfono IP Tipo 1 Básico; ÍTEM 3 -Teléfono IP Tipo 2 Intermedio; ÍTEM 4 -Teléfono IP Tipo 3 Avanzado; ÍTEM 5 -Teléfono IP Tipo 4 Sala de Reuniones; ÍTEM 6 -Teléfono IP Tipo 5 Recepción; dice:</p> <p>Accesorios: Se deberá incluir todos los accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los teléfonos IP.</p> <p>También más adelante en el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ÍTEM 9- Mano de Obra; dice:</p> <p>Instalación y puesta en funcionamiento de todos los equipos: Instalación de equipos (lugares establecidos y según necesidades), prueba de los equipos instalados, entrenamiento del personal, garantía de instalación, servicio técnico desde la finalización del trabajo hasta 36 meses, mantenimiento y asistencia.</p> <p>Al respecto se solicita a la Convocante, que sea posible una Visita Técnica en el sitio de Instalación y puesta en funcionamiento de todos los equipos con el acompañamiento de los funcionarios técnicos de la Convocante, que conozcan del proyecto, con el objeto de conocer con mayores detalles las condiciones de la infraestructura y de las instalaciones existentes, a fin de poder verificar las condiciones de cada ubicación y así realizar un relevamiento técnico de lo requerido para realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de manera apropiada. Así también, se solicita a la Convocante, que se extienda el plazo de consultas luego de realizada la Visita Técnica, a fin de que se puedan remitir las consultas técnicas correspondientes, que puedan surgir tras la visita al sitio de ejecución del contrato.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 53 del Decreto Reglamentario N° 2992/19: “En los Pliegos de bases y condiciones, las Convocantes podrán establecer la realización de una visita al sitio con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el oferente visite e inspecciones el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para la preparación de la oferta”. Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2023
Dirigirse al Pliego de Bases y Condiciones Versión N° 2.		

Consulta 3 - /* Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	09-08-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, se requiere:</p> <p>“Demostrar la experiencia en Venta e Instalación de Sistema de Telefonía IP con contratos y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020 y/o 2021 y/o 2022. Para hallar el promedio se sumarán los montos de las documentaciones presentadas que correspondan a cualquiera de los años solicitados, dividido la cantidad de años solicitados. “</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que sean aceptadas la Experiencia en la Provisión de Sistemas de Telefonía IP y/o Equipos Informáticos y/o Equipos de Comunicaciones considerando que el llamado tiene por objeto la adquisición de equipos para la Instalación de Central Telefónica, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años 2020 y/o 2021 y/o 2022. Para hallar el promedio se sumarán los montos de las documentaciones presentadas que correspondan a cualquiera de los años solicitados, dividido la cantidad de años solicitados; a fin de que otros potenciales oferentes puedan ofertar de manera apropiada, dándose cumplimiento al principio de igualdad y libre competencia establecido en los procesos de Licitaciones Públicas.</p> <p>Resulta que una modificación de este tipo debe ser tomada como una oportunidad de mejora para los planes del llamado, pues permite una mayor afluencia de oferentes, y abre la puerta a la Convocante para acceder a una variedad en ofertas dentro del universo de productos que existen para este segmento.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...” además, lo dispuesto en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual dispone lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2023
Dirigirse al Pliego de Bases y Condiciones Versión N° 2.		

Consulta 4 - EETT Item1

Consulta	Fecha de Consulta	09-08-2023
<p>Solicitan: "Redundancia del tipo Activo/Activo y balanceo de carga en los Servidores y/o Gateway de procesamiento de llamadas que componga la Solución (Capacidad futura)" y luego "La central de telefonía IP deberá contemplar redundancia a nivel hardware, además para minimizar la cantidad de equipamiento y la complejidad del conexasión lógico se requiere que cada servidor pueda correr Máquinas Virtuales para las aplicaciones de la infraestructura de comunicaciones IP, que incluyen la aplicación de Control de las Comunicaciones, y futuras aplicaciones que permitan gestionar de forma centralizada los servicios como Centro de Contacto para mesa de ayuda, Grabación de llamadas, entre otros."</p> <p>solicitamos amablemente considerar esta solicitud como opcional. de manera a posibilitar una mayor participación de potenciales oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-08-2023
<p>Se aclara que el requerimiento de capacidad de redundancia a futura y luego redundancia a nivel hardware, tiene que ver con estas dos redundancias: Primero, el que la solución ofertada tenga la capacidad de, a futuro, añadir una segunda central telefónica que trabaje de forma activa/activa para alta disponibilidad. Segundo, la redundancia de hardware solicitada como requerimiento actual para la solución ofertada, se refiere a doble fuente de alimentación, discos en raid, ventiladores redundantes, etc.</p> <p>Se solicita ajustarse a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 5 - EETT IPv4/IPv6

Consulta	Fecha de Consulta	09-08-2023
<p>solicitan para el proyecto: "Capacidades IPv4 e IPv6" en varios items.</p> <p>solicitamos amablemente puedan considerar equipamientos y tecnologías que soporten IPv4 como Mínimo y opcionalmente cuente con IPv6. esto atendiendo que existen fabricantes en el mercado que cuentan con productos con capacidad IPv4 por defecto, y no necesariamente cuentan con capacidades IPv6, que si bien viene publicado en el mercado, al momento aún no esta implementándose</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-08-2023
<p>Se solicita ajustarse a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Existen fabricantes a nivel mundial con las tecnologías mas modernas que cumplen con dicho requerimiento de capacidades.</p>		

Consulta 6 - EETT ÍTEM 5 -Teléfono IP Tipo 4 Sala de Reuniones

Consulta	Fecha de Consulta	09-08-2023
<p>solicitan: Compatibilidad "Misma marca del fabricante de la central telefónica"</p> <p>solicitamos amablemente acepten equipos que sean compatibles con la central telefónica, pero no necesariamente sean del mismo fabricante. para ello existen protocolos estándares que logran esta compatibilidad operativa.</p> <p>lo solicitado lo realizamos de manera a fomentar una mayor participación de potenciales oferentes a presentar oferta</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-08-2023
<p>Se solicita ajustarse a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Existen varios fabricantes que cumplen con dicho requerimiento. Este requerimiento se realiza con el fin de garantizar la compatibilidad y el soporte desde un único fabricante, así como la gestión centralizada y analítica de los teléfonos IP, que se solicitan en el Ítem N° 1</p>		

Consulta 7 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	09-08-2023
<p>en varios items del proyecto solicitan codec de audio "OPUS e iSAAC " solicitamos amablemente estos requerimientos sean considerados como opcional, para una mayor participacion de potenciales oferentes. estan solicitados demas codec que garantizarán el correcto funcionamiento del proyecto, y mencionados codec solamente limitan la participacion de potenciales marcas de renombre al llamado</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2023
<p>Dirigirse al Pliego de Bases y Condiciones Versión N° 2.</p>		

Consulta 8 - EETT ISO27001

Consulta	Fecha de Consulta	09-08-2023
<p>solicitamos puedan considerar como opcional el requerimiento de ISO 27001 de manera a posibilitar una mayor participación de potenciales oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-08-2023
<p>Se solicita ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Son varios los fabricantes que cumplen con dicha certificación.</p>		

Consulta 9 - aclaraciones

Consulta	Fecha de Consulta	09-08-2023
<p>solicitamos a la convocante la aclaración de estos aspectos del proyecto: Favor de aclarar con la convocante los requerimientos siguientes:</p> <p>"- Soporte de conmutación por error de registro de softphone" que se pretende con esto?</p> <p>"- Capacidad de migrar todas las configuraciones de un teléfono antiguo a un teléfono nuevo" cuales configuraciones? de cuales telefonos?</p> <p>"- Capacidad de cierre de sesión único" que implica esto?</p> <p>"- Capacidad de trabajar en modo hibrido, permitiendo a la solución soportar migración de usuarios a la nube del fabricante de forma parcial o de forma completa." cual es el modo hibrido esperado? migrar a la nube del fabricante? estos features deberán estar implmentados desde el inicio del proyecto? o serán considerados como a implementar a futuro?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-08-2023
<p>La institución realizará una inversión en tecnología de telefonía IP, estar al día con las nuevas tecnologías, que permiten integraciones, compatibilidades, trabajo híbrido, automatizaciones, entre otros. Las aclaraciones a sus consultas, a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soporte de conmutación por error de registro de softphone: nos referimos al enrutamiento adaptativo para encontrar el camino óptimo hacia la central telefónica. Se pretende la estabilidad del registro del softphone hacia la central telefónica. - Migración de configuraciones de teléfonos: Que la tecnología ofertada permita la migración futura de teléfonos actuales a los nuevos teléfonos IP a reemplazar en el futuro, sin necesidad de cargar de cero toda la configuración en el nuevo dispositivo. - Capacidad de cierre de sesión único: Se aclara que esta funcionalidad permite que un usuario en sesión mediante inicio de sesión único (SSO) pueda cerrar su sesión desde un solo punto para todos sus nodos autenticados, garantizando y mejorando así la seguridad. - Modo híbrido esperado: A futuro, cuando se realice una posible migración a la nube, que la telefonía pueda funcionar parcialmente en la nube y parcialmente de forma local, en caso de que no haya una migración al 100%. - Migrar a la nube del fabricante: Que la solución ofertada, por el momento de instalación local permita, a futuro que pueda ser migrada a la nube, a una PBX en la nube. 		

Consulta 10 - /* Switches PoE

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2023
<p>En la Visita Técnica realizada en fecha 17/08/2023, nos indicaron que serán cambiados los Switches existentes en los racks por los nuevos Switches PoE requeridos.</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que confirme si esta afirmación es correcta.</p> <p>Lo previamente solicitado se formaliza de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones Versión N° 3, publicado en fecha 16 de agosto, se estableció la visita técnica para el día jueves 17 de agosto.</p>		

Consulta 11 - /* Item 8 – Switch de 24 Puertos 10/100 MB

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2023
<p>En la Adenda 2 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 16/08/2023, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Item 8 – Switch de 24 Puertos 10/100 MB se requiere:</p> <p>“Capacidad PoE: 370 Watts. “</p> <p>Considerando que el llamado es para la “Adquisición e Instalación de Central Telefónica IP”; al respecto, entendemos que el Switch de 24 Puertos 10/100 MB requerido debe ser del tipo Administrable, SOLICITAMOS a la convocante confirme si ésta apreciación es correcta, se requiere esta información a fin de ofertar de manera apropiada.</p> <p>Lo previamente solicitado se formaliza de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2023
<p>El Switch requerido, debe ser del tipo Administrable.</p>		

Consulta 12 - /* Cableado de Red

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2023
<p>En la Visita Técnica realizada en fecha 17/08/2023, nos indicaron que será reutilizado el cableado existente de fibra que interconecta los Switches, así como el cableado existente de cable UTP.</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que confirme si esta afirmación es correcta y que los mismos están operando sin inconvenientes o fallas, y que no será requerido realizar ningún cableado de fibra óptica, o cableado UTP nuevo.</p> <p>Lo previamente solicitado se formaliza de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2023
<p>Se utiliza el cableado UTP existente.</p>		

Consulta 13 - /* Cableado de Red

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2023
<p>En la Visita Técnica realizada en fecha 17/08/2023, nos indicaron que será reutilizado el cableado existente de fibra que interconecta los Switches, así como el cableado existente de cable UTP.</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que confirme si esta afirmación es correcta y que no será requerido el cableado nuevo en ningún sector.</p> <p>Lo previamente solicitado se formaliza de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2023
<p>Se utiliza el cableado UTP existente.</p>		

Consulta 14 - /* Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2023
<p>En la Adenda 2 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 16/08/2023, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, se requiere:</p> <p>“Demostrar la experiencia en Venta e Instalación de Sistema de Telefonía IP o Centrales Telefónicas Venta con contratos y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020 y/o 2021 y/o 2022. Para hallar el promedio se sumarán los montos de las documentaciones presentadas que correspondan a cualquiera de los años solicitados, dividido la cantidad de años solicitados. “</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que sean aceptadas la Experiencia en la Provisión de Sistemas de Telefonía IP y/o Centrales Telefónicas y/o Equipos de Networking con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años 2020 y/o 2021 y/o 2022. Para hallar el promedio se sumarán los montos de las documentaciones presentadas que correspondan a cualquiera de los años solicitados, dividido la cantidad de años solicitados; de esta manera no se estaría limitando la participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo previamente solicitado se formaliza de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2023
Se solicita Ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Versión N° 3		

Consulta 15 - /* Puntos de Red

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2023
<p>En la Visita Técnica realizada en fecha 17/08/2023, nos indicaron que serán utilizados los puntos de red existentes para la instalación de los Teléfonos IP requeridos; y que esos mismos puntos de red existentes también serán utilizados para la conexión de las PC a la red de datos del Hospital.</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que confirme que el cable utilizado para los puntos de red es de Categoría 6.</p> <p>Lo previamente solicitado se formaliza de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2023
<p>Sí, los mismos son de Categoría 6.</p>		

Consulta 16 - /* Puntos de Red

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2023
<p>En la Visita Técnica realizada en fecha 17/08/2023, nos indicaron que serán utilizados los puntos de red existentes para la instalación de los Teléfonos IP requeridos; y que esos mismos puntos de red existentes también serán utilizados para la conexión de las PC a la red de datos del Hospital.</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que confirme que el cable utilizado para los puntos de red es de Categoría 6.</p> <p>Lo previamente solicitado se formaliza de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2023
<p>Sí, los mismos son de Categoría 6.</p>		